



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 3652/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4363/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - COOPERATIVA DE TRABAJO TIEMPO DE SABORES LTDA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.121, de fecha 01/09/2022, obrante a fs. 3, el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 94.100,00) a la Cooperativa de Trabajo "TIEMPOS DE SABORES LIMITADA", por la prestación del servicio de catering para el Encuentro Cooperativo, realizado el día 30 de julio del año 2022.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8367, de fecha 07/09/2022 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Subcontadora Mariana Laura FIORETTO, informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cooperativismo el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cooperativismo, respecto a la contratación directa del Proveedor Cooperativa de Trabajo "TIEMPOS DE SABORES LIMITADA", CUIT N° 30-71711711-1, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 836 de esta ciudad, por servicio de catering para el Encuentro Cooperativo, realizado el día 30 de julio del año 2022.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo "TIEMPOS DE SABORES LIMITADA", CUIT N° 30-71711711-1, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 836 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 94.100,00), conforme Factura "B" N° 00003 - 00000077 de fecha 22/09/2022.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 50 - C.E. Dirección de Cooperativismo - Dependencia: DCOOPE - Dirección de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3652/2022**

Cooperativismo - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación  
Presupuestaria: 01.02.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*